

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	RESOLUCION	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No 119
(27 de Agosto del 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIASAMC- MDP-003 DE 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAZ DE RIO- BOYACÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 11, 12 de la ley 80 de 1993, artículos 2 y 21 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que de acuerdo con los artículos 11 y el numeral 5° del 26 ibídem la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para escoger a los contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que la secretaria de planeacion solicitó adelantar un proceso con el objeto de adelantar el proceso contractual para: **“MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO”**

Que, de acuerdo con el numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es el selección abreviada.

Que la entidad realizó estudio de mercado, análisis de sector y determinó los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se derivará del presente proceso de selección de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en este orden de ideas, el día Diecinueve (19) de agosto del 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, junto con el aviso de convocatoria y el complemento al proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento y observación de los posibles interesados. Así mismo, se colocaron a disposición los mencionados documentos, en la Secretaria de Gobierno, localizada Sector urbano del Municipio de Paz de Río.

Que, dentro del término de publicación antes señalada y hasta antes de dar apertura al proceso, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	RESOLUCION	Página 2 de 4

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones Definitivo se establecen los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y de ponderación, que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso contractual selección.

Por tratarse de un contrato cuyo valor supera el 10 % de la menor cuantía y no sobrepasa la misma, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.).

No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia, publicidad y Libre Escogencia, contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de condiciones mínimas con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

Dentro del término previsto se presentaron dos (2) solicitudes de limitar el proceso a Mipymes departamental

INGENIEROS TECNICOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S Nit : 900615419-7, Domicilio: Duitama, Boyacá
INTERPROYECTOS S.A.S Nit : 830128700-1 Domicilio: Duitama, Boyacá

La entidad limita el proceso de contratación a Mipymes departamental, atendiendo a las disposiciones vigentes, De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se limita a la participación de Mipymes Departamental toda vez que, se recibieron solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes, con como mínimo un (1) año de existencia.

Que de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 del 2007 y en el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), la entidad debe publicar en SECOP, además de la Resolución de apertura del proceso de contratación, el pliego de condiciones, con base en el cual se va adelantar el proceso de selección del contratista, hasta la suscripción del contrato.,

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde al Municipio de Paz de Río - Boyacá, ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso contractual SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIASAMC- MDP-003 DE 2026 con el objeto de adelantar el proceso contractual para: **“MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO”** cuyo presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo es hasta por la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 121.166.200) Incluido: impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIASAMC- MDP-003 DE 2026 de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	27 de Agosto del 2026 a las 10:00 am	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 26 de Agosto del 2026 hasta las 6:00 Pm	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	27 de Agosto del 2026 a las 10:00 am	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	27 de Agosto del 2026 a las 10:00 am	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 01 de septiembre del 2026 a las 10:00 am	SECOP II
Realización del sorteo	02 de septiembre del 2026 a las 10:00 am	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados] Se enviara el link previa al sorteo
Publicación de la lista de precalificados	02 de septiembre del 2026 a las 10:30 am	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 01 de septiembre del 2026 a las 10:00 am	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	02 de septiembre del 2026 a las 10:30 am	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	02 de septiembre del 2026 a las 10:30 am	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	03 de septiembre del 2026 a las 10:30 am	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	03 de septiembre del 2026 a las 10:31 am	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	03 de septiembre del 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 8 de septiembre del 2026 a las 4:00 pm	SECOP II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	08 de septiembre del 2026	SECOP II
Firma del contrato	08 de septiembre del 2026	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Hasta 1 dia habil despues de la firma	SECOP II

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE EXPEDICIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	RESOLUCION	Página 4 de 4

Aprobación de garantías	Hasta 1 día hábil después de la entrega de la garantía	[Enlace SECOP I]
-------------------------	--	------------------

En el evento en que sea necesario modificar los plazos del cronograma, la Entidad expedirá la correspondiente adenda.

ARTÍCULO TERCERO: LIMITAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIASAMC- MDP-003 DE 2026 solo a MIPYMES departamental, por cumplirse los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Indicando que sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de mipymes y las Uniones Temporales o Consorcios Integrados Únicamente por Mipymes

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, el Estudio Previo Definitivo, el Pliego de Condiciones Definitivo, su complemento y demás documentos asociados al proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Paz de Río– Boyacá, el veintisiete (27) día del mes de Agosto del 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EZEQUIEL JIMENEZ CELY
Alcalde Municipal

Proyecto: David Lara Castillo- Asesor externo